Expediente: **295/23**
Carátula: **RIVAS ELSA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO
27324132444 - RIVAS, ELSA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 295/23

H105014944312

JUICIO: RIVAS ELSA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO - EXPTE. N° 295/23.

San Miguel de Tucumán, de marzo de 2024

A la presentación del 05/03/2024 efectuada por letrada Mariana Perez Lucena por la parte actora:

I. Atento a constancias de autos, encontrándose cumplido el plazo otorgado a la demandada en proveído de fecha 19/02/2024 (conforme cédula ingresada en fecha 23/02/2024) sin que la parte accionada se haya apersonado con nuevo letrado y constituído domicilio, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el mencionado proveído y en consecuencia, se tiene como domicilio constituído de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán en los Estrados Digitales, con la excepciones previstas en art. 22 CPL.

II. Advirtiendo la Proveyente que se omitió proveer el planteo interpuesto por la demandada en punto **I.4** de su contestación de demanda respecto a la falta de personería de la letrada Mariana Perez Lucena, previo a abrir la causa a prueba, ordeno:

Del planteo de falta de personería interpuesto por la demandada en punto **I.4** de su contestación de demanda: traslado a la parte actora por el término de TRES DÍAS. FDH

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.